ACTA DE LIQUIDACION			
FECHA DE ELABORACION DEL ACTA	05/02/2026		
Nº DEL CONTRATO	157-2025	FECHA DEL CONTRATO	07/10/2025

CLASE DE CONTRATO

	Contrato de Obra	X		Convenio/contrato Interadministrativo	
	Contrato de Consultoría			Contrato de Suministro	
	Contrato de Prestación de Servicios			Orden de Prestación de Servicios	
	Contrato de Compraventa			Contrato de Arrendamiento/ comodato	
	Convenio de Asociación			Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS MARÍA ALTA, CHAVARRO, PANTANILLO, GARBANZAL DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

CONTRATISTA

NOMBRE: MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CC. 1.020.819.930

VALOR

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE MONEDA CORRIENTE ($284.612.426.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES
VALOR A PAGAR EN EL ACTA NO. 01: CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (130.265.997.00) INCLUIDO TODOS LOS VALORES
VALOR A PAGAR EN EL ACTA NO. 02: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($125.885.186.40) INCLUIDO TODOS LOS VALORES
VALOR A PAGAR EN EL ACTA No. 03: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($28.461.424.60) INCLUIDO TODOS LOS VALORES
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: CERO PESOS M/CTE($00.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: CERO PESOS M/CTE($00.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES

PLAZO

Plazo: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR COMO FECHA MÁXIMA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Inicio: 29 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de terminación: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR COMO FECHA MÁXIMA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo Fecha de terminación definitiva: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR COMO FECHA MÁXIMA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR

Supervisor:	**Interventor:**
Ing. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, obras y servicios públicos.	N/A

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.
SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.
CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

Powered by CamScanner

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	($284.612.426.00) incluidos todos los valores
Comprobante de egresos No. 001 EGR-2025001573	($130.265.997.00) incluidos todos los valores
Comprobante de egresos No. 002 EGR-2025001715	($125.885.186.40) incluidos todos los valores
Valor para cobrar en el acta final 003:	($28.461.424.60) incluidos todos los valores
Saldo a favor del Contratista:	CERO PESOS M/CTE. $00,00
Saldo a favor del Municipio:	CERO PESOS M/CTE. $00,00
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

Por medio del presente acto administrativo, la Oficina de Planeación, Obras y Servicios Públicos autoriza el pago final No. 003, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta que el contratista dio cumplimiento integral a todas las obligaciones, actividades y condiciones establecidas contractualmente.

Lo anterior se sustenta en la verificación técnica, administrativa y financiera realizada por esta dependencia, en la cual se constató la ejecución satisfactoria del objeto contractual, el cumplimiento de los plazos establecidos y la entrega conforme de los productos y/o obras pactadas, sin que se evidencien incumplimientos pendientes.

En consecuencia, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cierre contractual, se procede a autorizar el desembolso correspondiente, conforme a lo estipulado en el contrato y la normatividad vigente

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Póliza No.		**173693 anexo 2**	
Aseguradora		**ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA**	
AMPARO	**NUMERO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	173693 anexo 2	$28.461.242,60	29/10/2025 21/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	173693 anexo 2	$14.230.621,30	29/10/2025 21/01/2029

Powered by CamScanner

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN.	173693 anexo 2	$56.922.485,20	30/12/2025 30/12/2030
• Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.			

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.
SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.
TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.
CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.
QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA	SI	NO
Calidad de los bienes y servicios suministrados		X
Estabilidad de la obra	X	
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	X	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Albán a los 05 días del mes de febrero de 2026.

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos SUPERVISOR	**NOMBRE:** MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES **CC.** 1.020.819.930
GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ Alcalde	

Powered by CamScanner